

AVISO DE INTENCIÓN DE FUSIÓN POR INCORPORACIÓN

Los representantes legales del **FONDO DE EMPLEADOS DE D1 – FONDTODOS** y del **FONDO DE EMPLEADOS DITRANSA**, damos a conocer a nuestros asociados aportantes, proveedores, acreedores y al público en general la intención de Fusión por Incorporación del **FONDO DE EMPLEADOS DE DITRANSA** al **FONDO DE EMPLEADOS DE D1 – FONDTODOS**, para lo cual se someterá el respectivo compromiso de incorporación a aprobación de la asamblea general extraordinaria de delegados no presencial del **FONDO DE EMPLEADOS DE D1 – FONDTODOS**, a realizarse el día 26 de marzo de 2026, a las 2.00 p.m y de la asamblea general extraordinaria de delegados no presencial de **FONDO DE EMPLEADOS DITRANSA** que se celebrará el día 26 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.

DATOS GENERALES	ENTIDAD INCORPORADA	ENTIDAD INCORPORANTE
Nombre	FONDO DE EMPLEADOS DITRANSA	FONDO DE EMPLEADOS DE D1 – FONDTODOS
Nit.	900691434-1	901281483-7
Dirección	Cra 42 Nro 66 11 (Itagüí – Antioquia)	Km 1.5 Vía Centro La Florida Funza Cundinamarca (Parque Industrial Zol Funza Bodega K.1)
Valor Activos con corte al 31 de enero de 2026.	\$842,449,000	\$31,092,189,000
Valor Pasivos con corte al 31 de enero de 2026.	\$771,550,000	\$25,716,524,000
Patrimonio con corte al 31 de enero de 2026.	\$70,899,000	\$5,375,665,000

Resumen de los motivos de la fusión y las condiciones administrativas y financieras en que se realizará: 1) Motivos de la fusión:

1. De tipo financiero: a) Incremento del patrimonio consolidado, que permitirá mejorar indicadores de solvencia y liquidez. b) Ampliación de la capacidad crediticia y del número de desembolsos en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados. c) Mejoras en las condiciones financieras ofrecidas a los asociados (tasas de interés más competitivas y beneficios adicionales). d) Distribución de costos fijos sobre una base social más amplia, mejorando la rentabilidad operativa. **2. De tipo jurídico:** a) La realización de la incorporación permitirá solidificar el patrimonio de FONDTODOS volviéndolo más atractivo para el establecimiento de relaciones solidarias y comerciales con terceros. b) La incorporación permitirá un traslado en bloque del patrimonio, activos y pasivos del **FONDO DE EMPLEADOS DITRANSA** al **FONDO DE EMPLEADOS DE D1 – FONDTODOS** lo cual mejorará la garantía de cumplimiento de las obligaciones de los acreedores de la incorporada. c) La solidificación patrimonial de la organización incorporante, permitirá cumplir de una manera adecuada con los compromisos legales adquiridos con asociados y terceros, mitigándose la existencia de demandas y pleitos judiciales. d) Al unir las dos organizaciones en una sola, se mejorarán los niveles patrimoniales y de activos, lo cual permitirá cumplir de mejor manera con las exigencias regulatorias de solidez y liquidez. **3. De tipo social:** a) Acceso ampliado a servicios de ahorro, crédito y bienestar para los asociados provenientes de ambas organizaciones. b) Incremento en los programas de educación, bienestar social y apoyo económico. c) Mayor capacidad para atender necesidades sociales emergentes, especialmente para los trabajadores de menor ingreso. d) La incorporación permitirá ofrecer a los asociados de Fedit un portafolio superior de servicios, bajo un esquema financiero más sólido. e) Se generará un incremento de la base social, lo cual aumenta representatividad y legitimidad institucional. **4. De tipo operacional:** a) Incremento en la capacidad de negociación con proveedores y aliados estratégicos. b) Integración de portafolios complementarios que permiten mayor cobertura y oferta para los asociados. c) Fortalecimiento del posicionamiento institucional en un mercado altamente competitivo. d) Al efectuarse la incorporación habrá un fortalecimiento social para la incorporante pues se recibirán en bloque alrededor de 179 asociados. e) Se aumentará la variedad de servicios y beneficios a ofrecer a los asociados y se logrará un mejor aprovechamiento del talento humano; así como una posible mayor y mejor cobertura, con la consecuente oportunidad para acceder a más y mejores servicios y beneficios. f) Debido a la unificación de organizaciones, FONDTODOS podrá prestar sus servicios tanto a sus actuales asociados, como a los provenientes de la Incorporada a través de la infraestructura que tiene actualmente la incorporada. g) La unificación de las organizaciones permitirá continuar con la prestación del mismo volumen de servicio que actualmente ofrecen las dos organizaciones de manera separada, a un menor costo, pues a manera de ejemplo: sólo se contará con una contabilidad, un único sistema de gestión de riesgos, incluido (SARC, SARLAFT, SARL), se podrán unificar oficinas y demás dependencias administrativas o de servicios, la operación de servicios sociales se hará a través de una sola operación, ente otros aspectos. **5. De tipo administrativo:** a) Optimización de procesos internos y eliminación de duplicidades administrativas. b).

Integración de sistemas de información que permitan un mayor control interno y eficiencia operativa. c) Fortalecimiento del gobierno corporativo mediante la adopción de mejores prácticas. d) Reducción de costos administrativos y operativos mediante economías de escala, reduciendo costos operativos y aumentando capacidad de inversión social. **II) Condiciones administrativas y financieras en que se realizará:** 1. Todos los activos, pasivos y aportes sociales, pasarán sin solución de continuidad a la incorporante. 2. La incorporante asumirá la posición de acreedor de toda la cartera de la incorporada. 3. Los asociados de la incorporada conservarán la antigüedad que tenían para efectos de uso del portafolio de ahorro y crédito. 4. Los órganos de administración y vigilancia de la incorporante no sufrirán ninguna alteración por la fusión. 5. Los asociados podrán ejercer su derecho de retiro dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de la incorporación. 6. Una vez que la Supersolidaria autorice la fusión se dará el traslado de activos, pasivos y patrimonio, dentro del término que fije el acto administrativo y el proyecto de fusión. 7. La fecha a partir de la cual tiene efectos contables la incorporación es la de formalización del acuerdo y registro ante la Cámara de Comercio.

Síntesis del método de valuación utilizado: De acuerdo con las normas establecidas sobre este particular, especialmente el artículo 173 del Código de Comercio y el artículo 56 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, a través de este método, se toma el valor en libros en la fecha de corte de la contabilidad para el proceso de incorporación, y se aplica para las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio. Las cuentas corrientes, de ahorros e inversiones financieras que posea **FONDO DE EMPLEADOS DITRANSA**, se establecen por su valor a la fecha en que sea protocolizada la incorporación, según el saldo certificado por las entidades financieras correspondientes.

Este aviso se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en especial, en lo relacionado con el derecho de oposición que asiste a la comunidad en general y en especial, a nuestros proveedores, acreedores y clientes. Igualmente, a los asociados de los dos fondos de empleados les asiste el derecho de retiro voluntario.

A partir de la publicación del presente aviso, los libros de contabilidad y demás comprobantes exigidos por la ley estarán a disposición de los asociados en las oficinas de la administración hasta que la asamblea que estudie la fusión por incorporación. Para constancia firman:

ORIGINAL FIRMADO

ELIANA BETANCUR ROJAS

Representante Legal

FONDO DE EMPLEADOS DITRANSA
Incorporada

ORIGINAL FIRMADO

YENIR DEL CARMEN ACEVEDO ORTEGA

Representante Legal

FONDO DE EMPLEADOS DE D1 – FONDTODOS
Incorporante